



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 054-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 5 de FEBRERO de 2024.

VISTO:

El Exp N° 27569-24 de fecha 29 de enero del 2024, que contiene el Informe N° 034-EPByP-OP-2024-HONADOMANI.SB, sobre entrega económica por luto a favor de doña Giuliana Camacho Reinoso de Gamarra por el fallecimiento de su señora madre doña Antonia Reynoso Vda de Camacho, acaecida el 15 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834- 2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D.S. N° 015-2018-SA", señalan que la Entrega Económica por luto se otorga a favor del personal de salud al producirse el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge o conviviente reconocido (a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante escrito doña Giuliana Camacho Reinoso de Gamarra identificada con DNI N° 10384629 personal asistencial, con cargo de Enfermera Especialista, servidora de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita se le otorgue la entrega económica de luto por el fallecimiento de su señora madre doña Antonia Reynoso Vda de Camacho, con DNI N° 10116775;

Que, con Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Lima RENIEC obrante a fojas ocho, certifica el fallecimiento de su señora madre doña Antonia Reynoso Vda de Camacho, acaecida el 15 de diciembre de 2023;

Que, de igual manera precisar que se ha identificado que el apellido materno presenta la sgte diferencia: "Reinoso" vs "Reynoso", para lo cual la servidora ha presentado una Declaración Jurada donde especifica y declara bajo juramento ser la hija de la que en vida fue su Sra. Madre: Antonia Reynoso Vda de Camacho, asimismo la Partida de Nacimiento de la servidora se evidencia los apellidos de mamá e hija: "Reinoso"; por lo que en consulta con MINSA precisar que solo con una declaración jurada se procede al reconocimiento y pago;

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, se comprueba que la servidora se encuentra inmersa dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la entrega Económica por Luto causado por el fallecimiento de su familiar directo: madre; esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta;

Con Visto Bueno de la Responsable de Selección, Sistema e Información de Personal – SINPER del Equipo de Control de Asistencia, de la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Unidad Ejecutora N° 033;

Que, de conformidad con la Ley 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer y otorgar a favor de doña Giuliana Camacho Reinoso de Gamarra identificada con DNI N° 10384629 la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3, 000.00), por concepto de entrega económica por luto, de quien en vida fue su señora madre doña Antonia Reynoso Vda de Camacho, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto; 2.2.2.1.3.1., de la Unidad Ejecutora 033 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°. Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4°. Disponer que el Área de Selección, Sistema e Información de Personal SINPER del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 5°. Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



EYVT/DSIZ/drcm
cc. archivo


MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"
Mg. EDDY YUBENS VELÁSQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL